

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

## ACUERDO DE CONCEJO N°074-2015-CMPSM

San Miguel, 30 de setiembre de 2015.

## VISTO .-



El Acta de Sesión Ordinaria N°35-2015/MPSM de Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 24 de setiembre, Oficio N° 1057-2015-MIMP/PNCVFS-DE presentado por la Directora Ejecutiva del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual donde solicita la Renovación de Convenio del Centro "Emergencia Mujer" San Miguel, de fecha 22 de setiembre, y demás documentos.

## CONSIDERANDO:



PRIMERO.- Que, el artículo 194ª de la Constitución de 1993, modificada por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

SEGUNDO.- Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO.- Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades como el artículo 26° del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

## SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR MAYORIA.- La suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de San Miguel, previa modificatoria de la cláusula octava: DE LA VIGENCIA Y RENOVACIÓN, la cual debería ser por el plazo de un año, y el lugar donde seguirán con el desarrollo de sus actividades será modificado de acuerdo a la disponibilidad de ambientes con los que cuenta la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Compromiso de todos



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al área de Asesoría Legal realizar las Modificatorias establecidas y la viabilidad del mismo de acuerdo a lo establecido por el Concejo Provincial.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE para tal efecto a las áreas intervinientes

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SAN MIGUEL CAJAMARCA

SAN N

SAN MIGUEL CAJAMARCA

Compromiso de todos